



BUCARAMANGA

cree en tu talento

TEMPORADA NAVIDEÑA



Instituto
municipal
de cultura
y turismo



GOBERNAR
ES HACER



INTRODUCCIÓN

El Portafolio de Estímulos Bucaramanga Cree en Tu Talento Temporada Navideña 2020, es una iniciativa con la cual el imct busca dar continuidad a la línea de fomento al sector artístico, cultural y creativo local de Bucaramanga, con lo cual además de apoyar la empleabilidad de los agentes responsables del bienestar creativo de la comunidad y del desarrollo cultural y sostenible de la ciudad, se pretende incentivar el desarrollo de nuevos formatos de producción artística, priorizar la atención de grupos poblacionales de las 17 comunas de Bucaramanga, que cubren infancia, adolescencia y familias, y asumir los retos que impone la pandemia, para lograr la reactivación de la actividad artística y cultural en la ciudad, con salvaguarda de los protocolos de bioseguridad.

Atendiendo a las diferentes necesidades planteadas por el sector y los consejeros de cultura, se estructuró este último paquete de estímulos, que se asignarán bajo la modalidad de becas en la línea de circulación para cubrir la Temporada de Navidad 2020.

En esta oportunidad, se financiarán iniciativas de artistas, organizaciones artísticas, empresas culturales y/o gestores culturales, productores de eventos artísticos o culturales, en su calidad de persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, persona jurídica o grupos constituidos, que acrediten trayectoria e idoneidad en tales actividades y garanticen las condiciones idóneas para la circulación de diversos agentes culturales y artísticos en el marco de la temporada Navidad 2020, incluidas las condiciones de producción, protocolos de bioseguridad, pregrabados y difusión de contenidos.

Finalmente, se contempla dar prelación a quienes no han recibido ningún beneficio de otra índole en los apoyos, programas e incentivos de nivel nacional, departamental o municipal, por lo cual se incluyó tal factor como uno de los criterios de asignación de puntaje.

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	4
2.	JUSTIFICACIÓN	4
3.	MARCO JURIDICO	4
4.	MODALIDADES	4
5.	LÍNEAS DE ACCIÓN	4
6.	ÁREAS ARTÍSTICAS	5
7.	REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION	5
8.1.	PERFIL DE LOS PARTICIPANTES	5
8.1.1.	PUEDEN PARTICIPAR	5
8.1.2.	NO PUEDEN PARTICIPAR	6
8.2.	INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	6
8.2.1.	INSCRIPCIÓN EN LÍNEA	6
8.3.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	7
8.4.	DOCUMENTOS PARA EL JURADO	8
8.	CAUSALES DE RECHAZO	9
9.	PROCESO DE EVALUACIÓN	9
10.1.	PROCESO DE SELECCIÓN	9
10.2.	PROCESO DE EVALUACIÓN	10
10.3.	OBLIGACIONES DEL JURADO	10
10.4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	11
10.5.	RESULTADOS	12
11.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES	12
11.1.	DERECHOS DE LOS GANADORES	12
11.2.	DEBERES DE LOS GANADORES	12
12.	LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO	13
13.	PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)	14
14.	DISPOSICIONES ESPECIALES	15
15.	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y NÚMERO DE ESTÍMULOS	15
16.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	16
17.	BECAS POR ÁREAS Y LÍNEAS	18
17.1.	BECAS ÁREA DE DANZA	18
1.	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL INFANTIL – DANZA	18
2.	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL JUVENIL – DANZA	19
3.	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES PARA TODO PÚBLICO – DANZA	20
17.2.	ÁREA DE TEATRO, TÍTERES Y CIRCO	20
1.	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL INFANTIL – TEATRO, TÍTERES Y CIRCO	21

2.	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES PARA TODO PÚBLICO – TEATRO, TÍTERES Y CIRCO	21
17.3.	ÁREA DE MÚSICA.....	22
1.	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL INFANTIL - MÚSICA	22
2	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL JUVENIL - MÚSICA	23
3	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES PARA TODO PÚBLICO - MÚSICA	24
1.	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL INFANTIL - LITERATURA ...	25
17.5.	AUDIOVISUALES	26
1.	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN JUVENIL -AUDIOVISUALES	26
17.6.	ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	27
1.	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVAS ONLINE PARA ARTES PLÁSTICAS	27
2.	BECA DE CIRCULACIÓN PAA INICIATIVA DE INTERVENCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN ESPACIO PÚBLICO	28
3.	BECA DE CIRCULACIÓN PAA INICIATIVA PERFORMÁTICA, DE ARTES VISUALES ONLINE Y/O SEMIPRESENCIAL DE ARTES VISUALES	29
17.6.	ÁREA ARTÍSTICA MULTIDISCIPLINAR (PERIODISMO CULTURAL, TEATRO, TÍTERES, CIRCO, DANZA, MÚSICA)	30
1.	BECA DE CIRCULACIÓN PARA EDICIONES DE PERIODISMO CULTURAL PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES.....	30
2.	BECA PARA CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES – ACADEMIAS INDEPENDIENTES.....	31
3.	BECA PARA CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES – ACADEMIAS UNIVERSITARIAS.....	32
4.	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ACTIVACIÓN BTL PARA PROMOCIÓN DE CIUDAD EN TEMPORADA NAVIDEÑA CIUDAD BONITA	33
18.	GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS.....	34
19.	CONTÁCTENOS.....	35

1. PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada de la Alcaldía de Bucaramanga, encargada de implementar las políticas y acciones culturales que garantizan el desarrollo artístico y cultural de Bucaramanga, realiza la **Convocatoria Pública de Estímulos “Bucaramanga Cree en tu Talento - Temporada Navideña 2020”**.

El presente portafolio incluye becas de circulación para las áreas artísticas de teatro (teatro, títeres y circo), música, danza, literatura, artes plásticas y visuales, audiovisuales y multidisciplinar (danza, música y teatro).

2. JUSTIFICACIÓN

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades” en la Línea Estratégica: “Bucaramanga Equitativa e Incluyente, Una Ciudad de Bienestar”, Componente: “Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible”, Programa: “Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social” cuyo objetivo principal es “Incrementar las condiciones para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, los bienes y servicios culturales y de los emprendimientos artísticos, culturales y creativos, en los diversos contextos territoriales y poblacionales de Bucaramanga, desde la perspectiva de los derechos culturales, en un marco de equidad, inclusión, reconciliación, cultura ciudadana y convivencia”. Programa dentro del cual se incluye la meta de realización de 16 convocatorias de fomento a la creación, circulación, investigación, formación, distribución y/o comercialización artística, cultura, creativa y gestión cultural para los artistas y gestores culturales locales durante el cuatrienio.

3. MARCO JURIDICO

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el “brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional”.

Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional¹, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

4. MODALIDADES

Becas. Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, producción y/o circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN

La presente convocatoria se centra en la línea de:

¹ Corte Constitucional, sentencia C-152 de 1999 (Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

- **Circulación:** Facilitar la democratización y aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos al intercambio y acceso a los mismos.

PARÁGRAFO 1: En el marco de la presente convocatoria la circulación debe ser entendida desde una noción de multiformato, en consideración a las nuevas condiciones suscitadas por la pandemia para la reactivación de la actividad cultural y artística. En consecuencia, se incluyen dentro de esta línea: a) Sesiones presenciales, pregrabadas sin público y cuya difusión se realizará en formato online o virtual; Estaciones o escenarios virtuales diseñados para difundir y presentar oferta artística en formato online o virtual; c) Intervenciones artísticas presenciales o semipresenciales, con aforo controlado, desarrolladas en condiciones de bioseguridad y sujetas a agenda de programación con preinscripción de usuarios priorizados según requerimiento del imct y/o la administración central.

PARÁGRAFO 2: Debe entenderse en consecuencia que las propuestas de circulación que se postulen en el marco de la presente convocatoria deben incluir los costos asociados a la producción técnica y tecnológica, que incluye locación, luces, sonido y logística, protocolos de bioseguridad para pre-grabados, transporte de artistas, registro fotográfico, registro audiovisual, honorarios del insumo artístico, gestores culturales y/o equipos creativos de apoyo, y demás condiciones para la difusión y/o ejecución de las actividades artísticas y culturales concertadas online, virtual o en multiformato, según la modalidad en la que se inscriba.

6. ÁREAS ARTÍSTICAS

En el marco de la presente convocatoria se contempla brindar incentivo a las siguientes áreas artísticas:

- Danza
- Música
- Teatro: Teatro, Circo y Títeres
- Literatura
- Artes Plásticas y visuales
- Audiovisuales
- Multidisciplinar: Música, danza, teatro, títeres y circo

7. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION

8.1. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

8.1.1. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona Natural (A título individual):** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia del último año en el Municipio de Bucaramanga. Excepcionalmente, se permitirá la participación de menores de edad, cuando el postulante sea academia de formación artística independiente y/o entidad universitaria. En cualquier caso, el representante legal debe ser mayor de edad.
- **Persona Natural con Establecimiento de Comercio:** Persona natural que posee establecimiento comercial con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, con registro vigente en Cámara de Comercio.
- **Persona Jurídica:** Organizaciones culturales de naturaleza privada o mixta, constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico en la modalidad que se presente, con una constitución mínima de un (1) año y acrediten domicilio principal en el Municipio de Bucaramanga.
- **Grupos Constituidos (Personas naturales a título colectivo):** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales para realizar una obra, proyecto o proceso artístico, que hasta en un 75% de sus integrantes acrediten residencia en el municipio de Bucaramanga durante el último año.

PARÁGRAFO 1: En el marco de la presente convocatoria se permitirá una participación hasta de un 25% de integrantes del grupo o para ejecución, sean artistas u organizaciones culturales del área metropolitana en todas las categorías. (Entiéndase por área metropolitana Girón, Floridablanca y Piedecuesta).

PARÁGRAFO 2: Así mismo, en el caso de personas jurídicas y grupos constituidos que se postulen como academias de formación artística independiente y/o universitaria se permitirá la participación de menores de edad, excepcionalmente, siempre que se acrediten los permisos de sus tutores o padres.

8.1.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, con excepción de las academias de formación artística independientes y universitarias que se postulen en la línea de circulación área multidisciplinar para iniciativa de intervenciones artísticas itinerantes.
- Personas naturales, naturales con establecimiento de comercio, personas jurídicas o grupos constituidos domiciliadas o residentes de fuera de Bucaramanga. Se permitirá, excepcionalmente y sin contemplar que tal disposición se refiera al postulante principal o al representante legal de la entidad proponente, que haya participación hasta de un 25% de integrantes del área metropolitana de Bucaramanga en cada categoría.
- Funcionarios públicos y contratistas activos vinculados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo vigencia 2020.
- Personas naturales o jurídicas que estén impedidas para contratar con el Estado,
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria de estímulos "Bucaramanga Cree en tu Talento Temporada Navidad 2020 del Instituto municipal de Cultura y Turismo,
- Los jurados de la convocatoria de estímulos, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.

PARÁGRAFO 1: *Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto. Estas restricciones se estipulan en el marco de lo dispuesto en la Ley 397 de 1997.*

8.2. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Para participar en la convocatoria de **Estímulos de Temporada Navidad 2020**, cada postulante debe registrarse en el vínculo <https://estimulosnavidad.imct.gov.co>, cargar los **documentos administrativos** solicitados de acuerdo con el tipo de participante (Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, persona jurídica o grupo constituido) y los **documentos para el jurado**, que se relacionan en cada área y línea específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas. A continuación, se detalla el **PASO A PASO** del proceso:

8.2.1. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

- i. Para realizar la inscripción ingrese al vínculo <https://estimulosnavidad.imct.gov.co>
- ii. Seleccione la opción **REGISTRO**
- iii. Digite el número de documento de identidad del postulante y repítalo en la siguiente casilla para validarlo.
- iv. Ingrese la información personal del participante, correspondiente a nombres, apellidos, correo electrónico, teléfono y dirección.
- vi. A continuación seleccione la línea y el área de acuerdo con su postulación.
- viii. Seleccione el tipo de participante.
- ix. Adjunte los documentos administrativos y los documentos para jurado como se indica en el formulario. Es importante recordar que, al solicitar los documentos en PDF, solo se admiten en dicho formato.
- x. Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción y un link por el cual podrán hacer seguimiento al estado de la postulación.

PARÁGRAFO 1: Tenga en cuenta que la carga de documentos administrativos y del jurado debe realizarse en su totalidad en el momento de la inscripción, ya que la plataforma no le permitirá guardarlos para complementarlos en un segundo ingreso, ni realizar envíos parciales de documentos.

PARÁGRAFO 2: Al registrarse, el proponente acepta las condiciones y términos de la presente convocatoria y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario enviarla en físico.

PARÁGRAFO 3: La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre estipulada para las diferentes modalidades de becas.

8.3. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 12 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma. A continuación se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

- **Persona natural (A título individual):**

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del postulante.
2. Formulario de participación con declaración de residencia diligenciado y firmado en PDF (Anexo 1)

- **Persona natural con establecimiento de comercio:**

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del postulante.
2. Formulario de participación diligenciado y firmado en PDF (Anexo 1)
3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, en formato PDF donde figure el establecimiento de comercio registrado o rut donde aparece registrado el establecimiento de comercio.

- **Persona jurídica:**

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. Formulario de participación diligenciado y firmado en PDF (Anexo 1)
3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, en formato PDF. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexas certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, en formato PDF

- **Grupo constituido (Personas naturales a título colectivo):**

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. Cuando se aporten documentos de identidad de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF.
2. Formulario de participación con declaración de residencia de los integrantes diligenciado y firmado en PDF (Anexo 1)
3. Carta de constitución de grupo en PDF firmada por todos los integrantes donde se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 3)

PARÁGRAFO 1: Todos los documentos administrativos serán **SUBSANABLES**.

PARÁGRAFO 2: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en

trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de ciudadanos extranjeros con residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, el documento de identidad válido para postulación en el marco de la presente convocatoria será la cédula de extranjería o la visa de residencia.

PARÁGRAFO 3: La declaración juramentada incluida en el formulario de participación, de acuerdo al artículo 7 del Decreto 19 del 2012, es una afirmación bajo la gravedad de juramento que hace el participante o representante legal del grupo, que no requiere autenticación notarial o de autoridad administrativa. En caso de ser necesario, deben incluir el máximo de integrantes del área metropolitana que integran la propuesta.

PARÁGRAFO 4: En caso de que imct del Municipio de Bucaramanga, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 442 del Código Penal, que reza: **“FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.**

PARÁGRAFO 5: De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

PARÁGRAFO 6: Para el caso de persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica el domicilio principal registrado debe ser la ciudad de Bucaramanga.

PARÁGRAFO 7: La carta de conformación del grupo deberá adjuntarse en PDF en la convocatoria y estar firmada digitalmente o escaneada por todos los integrantes.

8.4. DOCUMENTOS PARA EL JURADO

Revise de manera minuciosa las condiciones de participación específicas para cada tipo de becas por área artística, línea y categoría. Todos los documentos de jurados son **INSUBSANABLES**. En consecuencia, la ausencia de cualquiera de ellos será **CAUSAL DE RECHAZO**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los aspirantes deben cargar en la plataforma de inscripción los documentos para el jurado, de acuerdo con el área, línea y categoría. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 12:00 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

Tenga en cuenta que **la plataforma sólo permitirá carga de documentos en formato WORD y PDF**. Se recomienda incluir enlaces con acceso a la propuesta dentro de los formatos señalados, pues la **plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines**.

El imct no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (No requieren traducción oficial, salvo que la modalidad de su interés establezca lo contrario).

PARÁGRAFO 1: El imct no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

PARÁGRAFO 2: En caso de omisión de algún documento para el jurado, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la presente convocatoria y no pasará al jurado. El proceso de subsanación solo aplica para los documentos administrativos.

8. CAUSALES DE RECHAZO

En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la presente convocatoria:

- Cada participante ya sea persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, integrante de un grupo constituido o persona jurídica, solo podrá presentar o participar en una (1) única propuesta en el marco de la presente convocatoria. En este sentido, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea, y los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de una (1) propuesta. Tampoco podrán participar en la ejecución de más de una propuesta. En caso de incumplir esta regla, las propuestas serán rechazadas.
- El participante está incurso en causal de inhabilidad
- Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la categoría a la que aplica.
- El participante no se adecúa al perfil exigido en la categoría específica,
- El participante incumple una o más condiciones de la convocatoria
- El participante no cuenta con la experiencia requerida o no anexa soportes de la misma,
- La propuesta no corresponde a la línea, área o categoría específica.
- Que el participante no allegue los documentos administrativos que le sean requeridos dentro del periodo de subsanación.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN

10.1. PROCESO DE SELECCIÓN

El imct a través del comité técnico de estímulos verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos (Documentos administrativos y para el jurado), de acuerdo con el área artística y categoría a la cual se presente la obra, proyecto o proceso artístico, sólo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán evaluados por el jurado.

En caso en que el participante requiera subsanar tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para acreditar los documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario, se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán verificar las fechas de subsanación de documentos administrativos en el cronograma de la convocatoria, y debe verificar su correo en dichas fechas para ingresar por un enlace que le llegara con las instrucciones para subsanar. Igualmente puede verificar el estado de su postulación por medio del enlace enviado al correo en el momento de la inscripción.

En el **informe de verificación administrativa** los participantes podrán conocer en qué estado del proceso se encuentra su propuesta, ingresando a la página web www.imct.gov.co opción convocatoria 2020, los estados que encontrará son:

- Habilitado:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.

•**Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos subsanables y fue requerido por el comité técnico de estímulos mediante la plataforma de inscripción, para que en un plazo de dos (2) días hábiles allegue el(los) documento(s) faltante(s) o por corregir.

•**Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria, en este caso el comité técnico de estímulos, indicara a través de la plataforma de inscripción los requisitos que no se cumplieron.

Una vez vencido el termino de subsanación, el comité técnico de estímulos efectuará **informe de habilitados** para el proceso de evaluación, la cual podrá consultar el participante en la página web de la entidad www.imct.gov.co opción convocatoria 2020, los estados que encontrará son:

•**Habilitado:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.

Rechazado: La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria, en este caso el comité técnico de estímulos, indicara a través de la plataforma de inscripción los requisitos que no se cumplieron.

10.2. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas, que cumplan con los requisitos específicos exigidos en cada categoría, serán evaluadas por una terna de jurados. Estos últimos, serán vinculados por invitación especial y seleccionados con base en su formación académica, trayectoria e idoneidad como productores. Los jurados serán del ámbito nacional, y su identidad será información reservada hasta la premiación final.

Cada jurado, tras revisar todas las obras, proyectos y procesos artísticos que le fueron asignados, emitirá la valoración con sus respectivos puntajes de calificación, a partir de los cuales realizará la deliberación con la terna de jurados en pleno. Dicha deliberación será confidencial.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar. El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

La decisión del jurado será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Los fallos de los jurados serán acogidos por el imct mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras, proyectos o procesos artísticos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga declarar desierta la categoría y su decisión quedará consignada en el informe de evaluación. En este caso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dispondrá de los recursos.

10.3. OBLIGACIONES DEL JURADO

Son obligaciones de los jurados para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es jurado.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de las obras, proyectos o procesos artísticos relacionados e informar cualquier inconsistencia al comité técnico de estímulos.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar las obras, proyectos o procesos artísticos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una obra, proyecto o proceso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designará otro jurado.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras, proyectos o procesos artísticos de la categoría para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras, proyectos o procesos artísticos los criterios de evaluación establecidos.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra, proyecto o proceso artísticos asignado, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas deben ser diligenciadas y entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras, proyectos o procesos artísticos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y plataforma indicados por el comité técnico de estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de evaluación de la categoría que evaluaron.
- Cumplir con los pagos parafiscales según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

10.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la presente convocatoria los jurados deben tener en cuenta cuatro (4) criterios de evaluación, cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, así:

Criterios de evaluación	Puntaje
Trayectoria del participante	40
Innovación del formato de la propuesta	30
Coherencia, viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando la temporada y el objetivo de la convocatoria	20
Condición prioritaria del participante	10
Total puntaje	100 puntos

En el marco de la presente convocatoria, los jurados deben entender los criterios en el siguiente tenor:

- **Trayectoria del participante:** En el análisis de este criterio el jurado debe tener en cuenta los siguientes rangos de experiencia en producción de eventos artísticos o culturales, de 1 a 3 años 10 puntos, de 4 a 6 años 20 puntos, de 7 a 9 años 30 puntos y de 10 años en adelante 40 puntos.
- **Innovación en el formato de la propuesta:** Se refiere al factor de innovación de la puesta en escena o propuesta de circulación. Si corresponde a un formato estándar o tradicional 10 puntos, si es un formato innovador 20 puntos, y si además de innovador está segmentado específicamente al nicho de público que se refiere la temporada asignará 30 puntos.
- **Coherencia, viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando la temporada y el objetivo de la convocatoria:** Para el análisis de este criterio los jurados deben revisar que propuestas se ajustan a la temporada de navidad de acuerdo al escenario o modalidad de intervención, tipo de público y si es viable en el tiempo previsto. Así, propuestas sin coherencia o inviables tendrán 0 puntos, con bajo nivel de coherencia pero viables tendrán 10 puntos y si son coherentes y viables y se ajustan al objetivo de la Temporada recibirán asignación de 20 puntos.
- **Condición prioritaria del participante:** Es un factor de priorización que atiende a la condición de mayor vulnerabilidad del participante, por no haber recibido algún tipo de apoyo nacional, departamental o municipal en el marco de la pandemia. Dicho factor se aplicará a todas las categorías de becas. En consecuencia, si el postulante no ha recibido ningún tipo de apoyo por parte de instancias de cultura del gobierno nacional, departamental o municipal, recibirá una calificación de diez (10) puntos; en el caso contrario, si el postulante fue ganador de estímulos,

concertación, comparte lo que somos, fué beneficiario de subsidio de la Gobernación, beca covid del imct o afín, no tendrá asignación de puntaje y su calificación será cero (0) dentro de este criterio.

10.5. RESULTADOS

Los resultados serán publicados a través de informe de evaluación en la fecha establecida en el cronograma, el cual será publicado en la página web de la entidad, disponible en el link www.imct.gov.co

Los estados que encontrará en el informe son:

- **Ganador:** Su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluada por los jurados y declarada ganadora.
- **Suplente:** Su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluada por los jurados y accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptarlo.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia, no se hará acreedor al estímulo.

11. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

11.1. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la categoría en la cual participaron.
- Recibir el pago del estímulo.
 - El 80% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación.
 - El 20% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

11.2. DEBERES DE LOS GANADORES

- Entregar en término la documentación requerida para legalizar el estímulo a la oficina técnica del imct. (*Ver 12 - Legalización del estímulo*)
- Acatar las recomendaciones de los jurados, en caso de que se realicen.
- Cumplir con los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada categoría.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la obra, proyecto o proceso artístico aprobada por el jurado.
- Respetar y desarrollar su proyecto según lo presenta a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, deberá informar por escrito al comité técnico de estímulos del imct, comité que avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar la decisión del comité.
- Remitir el informe final con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados) realizadas al funcionario designado por el imct en las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogándose a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones.

- Las obligaciones específicas estipuladas para cada categoría. (Consultar obligaciones adicionales, en cada categoría específica).
- Concertar la estrategia de socialización de proyecto ganador con el área de comunicaciones del imct. oficinacomunicaciones@imcut.gov.co
- Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del imct previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través del correo: oficinacomunicaciones@imcut.gov.co

PARÁGRAFO 1: Se entiende en el marco de la presente convocatoria por estrategia de socialización del proyecto ganador, la campaña de difusión previa, durante o posterior al evento, que defina el área de comunicaciones, dirigida al público general para socialización de los proyectos ganadores de becas de estímulos o visibilización de los ganadores de los mismos.

12. LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

El desembolso del estímulo se sujeta a:

- Verificación de inhabilidades de cada uno de los seleccionados. De encontrarse que alguno estuviere incurso en causal de inhabilidad o impedimento, quedará rechazado y lo reemplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el imct dispondrá de los recursos.
- Expedición de la Resolución de otorgamiento.
- El compromiso presupuestal de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, se retirará al participante y no se le otorgará el estímulo, quedando sancionado con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

Documentos requeridos para la legalización del estímulo:

REQUERIMIENTOS	PERSONA NATURAL/PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PERSONA JURÍDICA	GRUPO CONSTITUIDO
Carta de compromiso firmada, la cual será suministrada por la subdirección técnica	X	Deberá ser suscrita por el representante legal	Deberá ser suscrita por el representante legal
RUT	X	X	Deberá allegar el del representante del grupo.
Cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, a partir de la legalización del estímulo.	X	Deberá allegar cuenta de la persona jurídica	Deberá allegar la del representante del grupo
Certificación de afiliación activa a salud.	X	N/A	Deberá acreditar la de todos los integrantes del grupo.

Certificación de pago de parafiscales.	N/A	<p>Deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con los respectivos anexos (copia de la cédula del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC.</p> <p>PARÁGRAFO 10: <i>En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7° del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Planilla vigente de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral del representante legal. -Recibo de pago de los aportes parafiscales del representante legal. 	N/A
--	-----	--	-----

13. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)

Al aplicar a la convocatoria de **Estímulos Bucaramanga Cree en Tu Talento Temporada Navidad 2020**, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

14. DISPOSICIONES ESPECIALES

- En ningún caso se sugiere para el desarrollo de las propuestas, que los artistas y/o sus audiencias, quebranten las medidas de prevención frente al Covid-19 o desatiendan los protocolos de bioseguridad dispuestos para la reapertura de los espacios culturales y realización de las actividades artísticas.
- El imct dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta los siguientes dos (2) años de la fecha de reconocimiento del ganador, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Bucaramanga determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.
- En los casos en que se requieran desplazamientos físicos de personas para cumplimiento de las obligaciones de la beca, los beneficiarios deben dar cumplimiento a las disposiciones normativas u obtener los permisos requeridos para asumir los mismos y cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha de cumplimiento.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
- En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores. ii) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Oficina Jurídica del imct, en los tiempos establecidos en la convocatoria. iii) El certificado de disponibilidad de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria de estímulos 2020.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar la propuesta, deben renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los diez (10) días siguientes a la aceptación de la renuncia y aremitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los 20 días siguientes a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2021, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

15. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y NÚMERO DE ESTÍMULOS

El presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la convocatoria de **Estímulos Bucaramanga Cree en Tu Talento Temporada Navidad 2020** por parte del imct asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$494.913.448) M/CTE.**

Serán veintiún (21) estímulos, cuya asignación de recursos se dispondrá de acuerdo a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO Y MODALIDADES CONVOCATORIA ESTÍMULOS TEMPORADA NAVIDEÑA 2020						
AREA	LÍNEA	DESCRIPCIÓN	FORMATO	Nº DE ESTÍMULOS	VALOR DEL INCENTIVO	VALOR TOTAL POR
Danzas	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL INFANTIL	Crear un (1) circuito virtual o interactivo con experiencias dancísticas de temporada navideña para público infantil que vincule a 5 agrupaciones de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de Diciembre de 2020	Virtual	1	\$20.000.000	\$20.000.000
Danzas	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN JUVENIL	Realizar un (1) Festival virtual de Parkour y de danza Urbana que vincule a 7 artistas y/o agrupaciones de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 14 de diciembre	Virtual	1	\$30.000.000	\$30.000.000
Danzas	BECA PARA CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES TODO PÚBLICO	Realizar un (1) show de folclor dancístico del mundo que vincule a once (11) agrupaciones dancísticas de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de Diciembre	Itinerante virtual	1	\$35.000.000	\$35.000.000
Teatro (Teatro, títeres y circo)	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL INFANTIL	Crear un (1) circuito virtual o interactivo con experiencias escénicas de teatro, circo y títeres de temporada navideña para público infantil, que vincule a 5 agrupaciones de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de Diciembre de 2020	Virtual	1	\$20.000.000	\$20.000.000
Teatro (Teatro, títeres y circo)	BECA PARA CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES TODO PÚBLICO	Ejecutar una (1) comparsa navideña que vincule a once (11) artistas o agrupaciones artísticas de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de diciembre	Presencial diurno	1	\$30.000.000	\$30.000.000
Música	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL INFANTIL	Crear un (1) circuito virtual o interactivo con experiencias musicales de temporada navideña para público infantil que vincule a 7 agrupaciones de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de Diciembre de 2020	Virtual	1	\$30.000.000	\$30.000.000
Música	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN JUVENIL	Realizar un (1) festival virtual de música alternativa que vincule a 7 agrupaciones artísticas de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 15 al 20 de Diciembre	Virtual	1	\$30.000.000	\$30.000.000
Música	BECA PARA CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES TODO PÚBLICO	Realizar once (11) conciertos en formato carro valla con salida de sonido conectado a Emisora Luis Carlos Galán (Concierto Silencioso) que vincule a once (11) agrupaciones artísticas del 10 al 20 de Diciembre	Presencial diurno	1	\$45.000.000	\$45.000.000
Literatura	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL INFANTIL	Diseño y distribución de 1160 kits fungibles de material lúdico familiar para promoción lectora	Impreso	1	\$10.913.448	\$10.913.448
		Diseño de un (1) circuito o iniciativa lúdica virtual para promoción de lectura en infantes que vincule a ocho (8) artistas o agrupaciones literarias de Bucaramanga y/o el área metropolitana	Virtual			
Audiovisuales	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN JUVENIL	Realizar un (1) festival de cortos virtual y/o en formato semipresencial con proyección en fachada o en espacio cultural del 16 al 20 de diciembre de 2020 que vincule a 20 artistas y/o agrupaciones artísticas de Bucaramanga y/o el área metropolitana	Multiformato	1	\$30.000.000	\$30.000.000
Artes Plásticas y visuales	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVAS ONLINE PARA ARTES PLÁSTICAS	Realizar una (1) iniciativa de circulación de artes plásticas que vincule a mínimo 10 artistas locales y/o del área metropolitana en el mes de diciembre	Virtual	1	\$6.000.000	\$6.000.000
Artes Plásticas y visuales	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVAS DE INTERVENCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN ESPACIO PÚBLICO	Realizar una (1) intervención mural colectiva graffiti y mural que vincule mínimo a 3 artistas de Bucaramanga y/o el área metropolitana en el mes de diciembre	Virtual	1	\$40.000.000	\$40.000.000
Artes Plásticas y visuales	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVAS PERFORMÁTICAS, ARTES VISUALES ONLINE Y/O SEMIPRESENCIAL	Realizar una (1) iniciativa de circulación online, interactiva o semipresencial de artes visuales o performáticas que vincule un mínimo de 5 artistas y/o agrupaciones artísticas de Bucaramanga en Diciembre	Virtual y/o semipresencial	1	\$20.000.000	\$20.000.000
Multidisciplinar - Periodismo Cultural	BECAS DE CIRCULACIÓN PARA EDICIONES DE PERIODISMO CULTURAL MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES	Publicar edición especializada de medio de comunicación local con énfasis en periodismo cultural para cubrimiento y medición de indicadores de consumo cultural de la temporada de navidad a medios en diferentes campos artísticos (Estrategia de indicadores de públicos, asistencias, medición de impacto, entrevistas, pauta, publicación especial editorial, digital o audiovisual)	Impresa o digital	6	\$3.000.000	\$18.000.000
Multidisciplinar (Teatro, títeres, circo, danza, música)	BECA PARA CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES ACADEMIAS INDEPENDIENTES	Realizar once (11) intervenciones o muestras artísticas que vinculen a mínimo 6 academias de formación artística independientes o agrupaciones de dicha naturaleza de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de diciembre	Virtual o semipresencial	1	\$25.000.000	\$25.000.000
Multidisciplinar (Teatro, títeres, circo, danza, música)	BECA PARA CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES ACADEMIAS UNIVERSITARIAS	Realizar once (11) intervenciones o muestras artísticas que vinculen mínimo 5 academias de formación artística universitarias o agrupaciones de dicha naturaleza de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de diciembre	Virtual o semipresencial	1	\$20.000.000	\$20.000.000
Multidisciplinar (Teatro, títeres, circo, danza, música)	BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ACTIVACIÓN BTL PARA PROMOCIÓN DE CIUDAD EN TEMPORADA NAVIDEÑA CIUDAD BONITA	Realizar once (11) activaciones BTL en el Aeropuerto Palonegro enfocadas en galas artísticas de artes escénicas danza, teatro y/o música y/o artes performáticas (Tipo Tango, salsa, folclor afro, folclor colombiano, jazz, clásico, fusión, etc) del 10 al 20 de diciembre que vincule once (11) artistas y/o agrupaciones artísticas de Bucaramanga o el área metropolitana	Presencial diurno	1	\$85.000.000	\$85.000.000
		Realizar once (11) activaciones BTL performáticas o de artes escénicas en los 5 centros comerciales de Bucaramanga (Megamall, Acrópolis, La Quinta, IV Etapa y El Cacique) durante el 10 al 20 de Diciembre (11 en cada centro comercial) que vincule mínimo a once (11) artistas y/o agrupaciones artísticas de Bucaramanga o el área metropolitana	Presencial diurno			
TOTALES				21	\$494.913.448	

PARÁGRAFO 1: Las propuestas deben incluir todos los costos asociados al desarrollo del estímulo.

16. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de **Estímulos Bucaramanga Cree en Tu Talento Temporada Navidad 2020** tendrá como fecha de apertura el viernes 20 de noviembre de 2020 y tendrá fecha de cierre el jueves 26 de noviembre del 2020 a las 12:00 p.m.

Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria	20 de Noviembre	20 de Noviembre
Única jornada de socialización Enlace https://meet.google.com/gkn-hufk-zfa a las 11 a.m.	21 de Noviembre	21 de Noviembre
Cierre de la convocatoria	26 de Noviembre	26 de Noviembre
Verificación administrativa	27 de Noviembre	30 de Noviembre
Informe de Verificación administrativa	30 de Noviembre	30 de Noviembre

Subsanación Documentos administrativos	1 de Diciembre	2 de Diciembre
Informe de habilitados	3 de Diciembre	3 de Diciembre
Proceso de evaluación por los jurados	3 de Diciembre	6 de Diciembre
Deliberación de los jurados	7 de Diciembre	7 de Diciembre
Informe de evaluación	8 de Diciembre	8 de Diciembre
Resolución de ganadores	9 de Diciembre	9 de Diciembre
Puesta en escena o ejecución, socialización y entrega informe final y anexos	10 de Diciembre	20 de Diciembre

17. BECAS POR ÁREAS Y LÍNEAS

17.1. BECAS ÁREA DE DANZA

1. BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL INFANTIL – DANZA	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$20.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$20.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	
Promover un (1) circuito de circulación virtual o interactivo de experiencias dancísticas de temporada navideña para público infantil que vincule un mínimo de 5 agrupaciones de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de Diciembre del 2020. Las agrupaciones que puede vincular son solistas, parejas o agrupaciones colectivas de mayor número de integrantes y de cualquier género dancístico. La propuesta puede incluir un máximo de 25% de integrantes del área metropolitana.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productor de eventos dancísticos y/o eventos artísticos y culturales con trayectoria mínima de un (1) año. Pueden participar persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, colectivo artístico y/o persona jurídica.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta creativa en PDF que contenga como mínimo la ficha técnica de producción del circuito, la duración de las intervenciones, la relación de agrupaciones y reseñas de las mismas y link de obras o enlaces de las agrupaciones y presupuesto de inversión de la beca. - Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la pregrabación sin público o edición de material virtual de las agrupaciones artísticas en el marco la temporada de Navidad 2020, del 10 al 20 de Diciembre. La evidencia de esta actividad será links y pantallazos del circuito, videos o enlaces del canal por el cual sea transmitada la actividad. 2. Garantizar la difusión de las actividades en articulación con el área de prensa del imct y de la administración central. 3. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la difusión online o el circuito virtual. 	

2. BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL JUVENIL – DANZA	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$30.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$30.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	
Promover un (1) festival virtual de Parkour y de danza urbana para circulación virtual o interactiva para público juvenil, que vincule un mínimo de 7 agrupaciones de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 14 de Diciembre del 2020. Las agrupaciones que puede vincular son solistas, parejas o agrupaciones colectivas de mayor número de integrantes y de los géneros parkour o danza urbana. La propuesta puede incluir un máximo de 25% de integrantes del área metropolitana.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productor de eventos dancísticos y/o eventos artísticos y culturales con trayectoria mínima de un (1) año. Pueden participar persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, colectivo artístico y/o persona jurídica.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>- Propuesta creativa en PDF que contenga como mínimo la ficha técnica de producción del festival, la duración de las intervenciones, la relación de agrupaciones y reseñas de las mismas y link de obras o enlaces de las agrupaciones y presupuesto de inversión de la beca.</p> <p>- Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines).</p> <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la pregrabación sin público o edición de material virtual de las agrupaciones artísticas en el marco la temporada de Navidad 2020, del 10 al 14 de Diciembre. La evidencia de esta actividad será links y pantallazos del circuito, videos o enlaces del canal por el cual sea transmitada la actividad. 2. Garantizar la difusión de las actividades en articulación con el área de prensa del imct y de la administración central. 3. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la difusión online o el circuito virtual. 	

3. BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES PARA TODO PÚBLICO – DANZA	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$35.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$35.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	
Promover un (1) show dancístico de folclor del mundo para circulación virtual o interactiva, que vincule un mínimo de 7 agrupaciones de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de Diciembre del 2020, para todo público. Las agrupaciones que puede vincular son solistas, parejas o agrupaciones colectivas de mayor número de integrantes y del género danza folclórica. La propuesta puede incluir un máximo de 25% de integrantes del área metropolitana.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productor de eventos dancísticos y/o eventos artísticos y culturales con trayectoria mínima de un (1) año. Pueden participar persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, colectivo artístico y/o persona jurídica.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>- Propuesta creativa en PDF que contenga como mínimo la ficha técnica de producción del show, la duración de las intervenciones, la relación de agrupaciones y reseñas de las mismas y link de obras o enlaces de las agrupaciones y presupuesto de inversión de la beca.</p> <p>- Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines).</p> <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la pregrabación sin público o edición de material virtual de las agrupaciones artísticas en el marco la temporada de Navidad 2020, del 10 al 20 de Diciembre. La evidencia de esta actividad será links y pantallazos del circuito, videos o enlaces del canal por el cual sea transmitada la actividad. 2. Garantizar la difusión de las actividades en articulación con el área de prensa del imct y de la administración central. 3. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la difusión online o el circuito virtual. 	

17.2. ÁREA DE TEATRO, TÍTERES Y CIRCO

1. BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL INFANTIL – TEATRO, TÍTERES Y CIRCO	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$20.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$20.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	
Promover un (1) circuito de circulación virtual o interactivo de experiencias escénicas de teatro, circo y/o títeres de temporada navideña para público infantil, que vincule un mínimo de 5 agrupaciones de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de Diciembre del 2020. Las agrupaciones que puede vincular artistas individuales, dúos o agrupaciones de mayor número de integrantes y de cualquier género actoral, incluido magia, narración oral, teatro, títeres y circo. La propuesta puede incluir un máximo de 25% de integrantes del área metropolitana.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productor de eventos teatrales y/o eventos artísticos y culturales con trayectoria mínima de un (1) año. Pueden participar persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, colectivo artístico y/o persona jurídica.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta creativa en PDF que contenga como mínimo la ficha técnica de producción del circuito, la duración de las intervenciones, la relación de agrupaciones y reseñas de las mismas y link de obras o enlaces de las agrupaciones y presupuesto de inversión de la beca. - Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la pregrabación sin público o edición de material virtual de las agrupaciones artísticas en el marco la temporada de Navidad 2020, del 10 al 20 de Diciembre. La evidencia de esta actividad será links y pantallazos del circuito, videos o enlaces del canal por el cual sea transmitada la actividad. 2. Garantizar la difusión de las actividades en articulación con el área de prensa del imct y de la administración central. 3. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la difusión online o el circuito virtual. 	

2. BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES PARA TODO PÚBLICO – TEATRO, TÍTERES Y CIRCO	
LÍNEA	Circulación

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$30.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$30.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	
Promover la circulación presencial en jornada diurna de una (1) comparsa navideña que vincule a once (11) artistas o agrupaciones artísticas de teatro, circo y/o títeres de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de Diciembre del 2020. Las agrupaciones que puede vincular artistas individuales, dúos o agrupaciones de mayor número de integrantes y de cualquier género actoral, incluido magia, narración oral, teatro, títeres y circo. La propuesta puede incluir un máximo de 25% de integrantes del área metropolitana.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productor de eventos teatrales y/o eventos artísticos y culturales con trayectoria mínima de un (1) año. Pueden participar persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, colectivo artístico y/o persona jurídica.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta creativa en PDF que contenga como mínimo la ficha técnica de producción de la comparsa, la duración de las intervenciones, la relación de agrupaciones o artistas y reseñas de los mismos y link de obras o enlaces de las agrupaciones y presupuesto de inversión de la beca. - Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la producción de las intervenciones presenciales en el marco la temporada de Navidad 2020, del 10 al 20 de Diciembre. La evidencia de esta actividad será fotografías, videos o registros de las actividades desarrolladas. Se deben concertar los lugares con el imct. 2. Garantizar la difusión de las actividades en articulación con el área de prensa del imct y de la administración central. 3. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la difusión de las actividades. 	

17.3.ÁREA DE MÚSICA

1. BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL INFANTIL - MÚSICA	
LÍNEA	Circulación

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$30.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$30.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	
Promover un (1) circuito de circulación virtual o interactivo con experiencias musicales de temporada navideña para público infantil que vincule un mínimo de 7 agrupaciones de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de Diciembre del 2020. Las agrupaciones que puede vincular son cantautores, intérpretes, DJs, dúos, tríos o agrupaciones colectivas de mayor número de integrantes y de cualquier género musical. La propuesta puede incluir un máximo de 25% de integrantes del área metropolitana.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productor de eventos musicales y/o eventos artísticos y culturales con trayectoria mínima de un (1) año. Pueden participar persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, colectivo artístico y/o persona jurídica.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta creativa en PDF que contenga como mínimo la ficha técnica de producción del circuito, la duración de las intervenciones, la relación de agrupaciones y reseñas de las mismas y link de obras o enlaces de las agrupaciones y presupuesto de inversión de la beca. - Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la pregrabación sin público o edición de material virtual de las agrupaciones artísticas en el marco la temporada de Navidad 2020, del 10 al 20 de Diciembre. La evidencia de esta actividad será links y pantallazos del circuito, videos o enlaces del canal por el cual sea transmitada la actividad. 2. Garantizar la difusión de las actividades en articulación con el área de prensa del imct y de la administración central. 3. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la difusión online o el circuito virtual. 	

2 BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL JUVENIL - MÚSICA

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica

No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$30.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$30.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	
Promover un (1) festival virtual de música alternativa para público juvenil, que vincule un mínimo de 7 agrupaciones de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 15 al 20 de Diciembre del 2020. Las agrupaciones que puede vincular son cantautores, intérpretes, DJs, dúos, tríos o agrupaciones colectivas de mayor número de integrantes y de géneros de música alternativa (fusión, rock, jazz, electrónica, etc). La propuesta puede incluir un máximo de 25% de integrantes del área metropolitana.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productor de eventos musicales y/o eventos artísticos y culturales con trayectoria mínima de un (1) año. Pueden participar persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, colectivo artístico y/o persona jurídica.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta creativa en PDF que contenga como mínimo la ficha técnica de producción del festival, la duración de las intervenciones, la relación de agrupaciones y reseñas de las mismas y link de obras o enlaces de las agrupaciones y presupuesto de inversión de la beca. - Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la pregrabación sin público o edición de material virtual de las agrupaciones artísticas en el marco la temporada de Navidad 2020, del 15 al 20 de Diciembre. La evidencia de esta actividad será links y pantallazos del circuito, videos o enlaces del canal por el cual sea transmitada la actividad. 2. Garantizar la difusión de las actividades en articulación con el área de prensa del imct y de la administración central. 3. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la difusión online o el circuito virtual. 	

3 BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES PARA TODO PÚBLICO - MÚSICA	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)

VALOR ESTÍMULO	\$45.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$45.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	
Promover la circulación de once (11) conciertos para todo público, en formato carro valla con salida de sonido conectado a Emisora Luis Carlos Galán Sarmiento (Concierto silencioso), que vincule un mínimo de 11 agrupaciones de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de Diciembre del 2020. Las agrupaciones que puede vincular son cantautores, intérpretes, DJs, dúos, tríos o agrupaciones colectivas de mayor número de integrantes y de cualquier género. La propuesta puede incluir un máximo de 25% de integrantes del área metropolitana.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productor de eventos musicales y/o eventos artísticos y culturales con trayectoria mínima de un (1) año. Pueden participar persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, colectivo artístico y/o persona jurídica.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta creativa en PDF que contenga como mínimo la ficha técnica de producción de los conciertos, la duración de las intervenciones, la relación de agrupaciones y reseñas de las mismas y link de obras o enlaces de las agrupaciones y presupuesto de inversión de la beca. - Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los conciertos del 10 al 20 de Diciembre, de acuerdo a los lugares concertados con el imct. La evidencia de esta actividad serán fotografías, videos y/o registros de las actividades realizadas. 2. Garantizar la difusión de las actividades en articulación con el área de prensa del imct y de la administración central. 3. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la difusión de las actividades. Incluidos los protocolos de bioseguridad 	

17.4. ÁREA DE LITERATURA

1. BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN VIRTUAL INFANTIL - LITERATURA	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)

VALOR ESTÍMULO	\$10.913.448 (Discriminado así \$2.913.448 Para Impresión de 1160 kits fungibles y \$8.000.000 Para circuito o iniciativa lúdica virtual para promoción de lectura).
CUANTÍA TOTAL	\$10.913.448
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	
<p>Promover el diseño de un (1) circuito o iniciativa lúdica virtual para promoción de lectura en infantes que vincule un mínimo de 8 artistas y/o agrupaciones del campo de la literatura, de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de Diciembre del 2020. Los integrantes pueden hacer énfasis en cualquier género y formato. La propuesta puede incluir un máximo de 25% de integrantes del área metropolitana.</p> <p>Como parte integrante del circuito debe diseñar y distribuir 1160 kits fungibles de material lúdica familiar para promoción lectora. (Cuyo cálculo aproximado está previsto sobre \$2.512 cada kit).</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productor de tertulias, conversatorios y/o eventos artísticos y culturales con trayectoria mínima de un (1) año. Pueden participar persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, colectivo artístico y/o persona jurídica.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>- Propuesta creativa en PDF que contenga como mínimo la ficha técnica de producción del circuito y el diseño del kit, la duración de las intervenciones, la relación de los artistas o colectivos o agrupaciones literarias y reseñas de las mismas y link de obras o enlaces de las agrupaciones y presupuesto de inversión de la beca.</p> <p>- Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines).</p> <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la entrega de los kits fungibles del 10 al 20 de diciembre del 2020. 2. Realizar el circuito o iniciativa virtual infantil del 10 al 20 de Diciembre. La evidencia de esta actividad serán pantallazos, links y cualquier registro digital. 3. Garantizar la difusión de las actividades en articulación con el área de prensa del imct y de la administración central. 4. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la difusión de las actividades virtuales. 	

17.5.AUDIOVISUALES

1. BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ESTACIÓN JUVENIL -AUDIOVISUALES	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$30.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$30.000.000

FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	
Promover un (1) festival de cortos virtual y/o en formato semipresencial con proyección en fachada o en espacio cultural del 16 al 20 de Diciembre de 2020, que vincule un mínimo de 20 artistas o agrupaciones artísticas audiovisuales de cualquier género audiovisual, de Bucaramanga y/o el área metropolitana. La propuesta puede incluir un máximo de 25% de integrantes del área metropolitana.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productor de festivales o temporadas audiovisuales y/o eventos artísticos y culturales con trayectoria mínima de un (1) año. Pueden participar persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, colectivo artístico y/o persona jurídica.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>- Propuesta creativa en PDF que contenga como mínimo la ficha técnica de producción del festival, la duración de las intervenciones, la relación de agrupaciones y reseñas de las mismas y link de obras o enlaces de las agrupaciones y presupuesto de inversión de la beca. El Formato de la proyección o festival virtual.</p> <p>- Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines).</p> <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la producción del festival de cortos virtual o en formato semipresencial del 16 al 20 de Diciembre de 2020. La evidencia de esta actividad será links y pantallazos del circuito, videos o enlaces del canal por el cual sea transmitada la actividad registros fotográficos o audiovisuales del festival de cortos y/o semipresencial. 2. Garantizar la difusión de la actividad en articulación con el área de prensa del imct y de la administración central. 3. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la difusión online o el circuito virtual o la producción de la proyección semipresencial para difusión de los cortos. 	

17.6. ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

1. BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVAS ONLINE PARA ARTES PLÁSTICAS	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$6.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$6.000.000

FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	
Fortalecer una (1) iniciativa de circulación de artes plásticas y visuales, que vincule mínimo a 10 artistas locales y/o del área metropolitana en el mes de diciembre.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas plástico y/o visual, o persona jurídica o grupo constituido, con experiencia en gestión de museos, galerías, salas de exposición, casa cultural, curadores, galeristas o agentes de la cadena de valor de las artes plásticas y visuales.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de iniciativa de circulación virtual o digital de artes para difusión, promoción y/o comercialización de obra de artistas plásticos y visuales locales en PDF que contenga ficha técnica del circuito, reseña de artistas y presupuesto. - Hoja de vida del proponente en PDF, con soportes que acrediten experiencia y trayectoria. (Se pueden anexar certificaciones o copias de contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa o afiches de eventos o afines). <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo archivo en PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la iniciativa de circulación virtual mediante plataforma online o circuito de arte virtual vinculando un mínimo de quince (15) artistas plásticos de Bucaramanga dando soporte de promoción, difusión y/o comercialización de las obras plásticas o visuales durante un (1) mes. 2. Entregar a cada uno de los artistas participantes de la iniciativa un (1) registro fotográfico de su obra y certificado de participación. 3. Realizar estrategia de prensa en coordinación con prensa del imct o la administración central. 4. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la iniciativa. 	

2. BECA DE CIRCULACIÓN PAA INICIATIVA DE INTERVENCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN ESPACIO PÚBLICO	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$40.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$40.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020

OBJETO	
<p>Estimular la circulación de obras murales colectivas mediante la realización de una (1) intervención mural colectiva graffiti o mural que vincule mínimo a 3 artistas de Bucaramanga y/o el área metropolitana durante el mes de diciembre.</p> <p>El lugar de intervención será el Puente de la Puerta del sol. La técnica y área de la intervención es libre, y debe ajustarse al presupuesto previsto, acorde a la propuesta.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, colectivos artísticos o personas jurídicas (natural con establecimiento de comercio y/o jurídica), artistas plásticos que certifiquen experiencia en artes plásticas y visuales.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>- Propuesta creativa en PDF que contenga mínimo objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados y ficha técnica de la obra, que incluye boceto con diseño libre, especificando dimensiones acorde a la zona indicada para la intervención y presupuesto del proyecto.</p> <p>- Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar títulos, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines).</p> <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo archivo en PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la obra mural de acuerdo a especificación técnica ofertada en el lugar concertado con el imct. 2. Ejecutar una (1) actividad de socialización de la beca en coordinación con la oficina de prensa del imct. 3. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la realización de la intervención mural. 	

3. BECA DE CIRCULACIÓN PAA INICIATIVA PERFORMÁTICA, DE ARTES VISUALES ONLINE Y/O SEMIPRESENCIAL DE ARTES VISUALES	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$20.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$20.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	

Fortalecer una (1) iniciativa de circulación online, interactiva o semipresencial de artes visuales o performáticas que vincule mínimo a 5 artistas y/o agrupaciones artísticas de Bucaramanga y/o el área metropolitana durante el mes de diciembre.

La técnica y temática son formato libre, y debe ajustarse al presupuesto previsto, acorde a la propuesta.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, colectivos artísticos o personas jurídicas (natural con establecimiento de comercio y/o jurídica), artistas visuales o performáticos que certifiquen experiencia en artes plásticas y/o visuales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta creativa en PDF que contenga mínimo objetivos generales y específicos de la iniciativa, y ficha técnica de la misma, con presupuesto. - Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar títulos, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo archivo en PDF.</p>

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

1. Realizar la iniciativa de acuerdo a la especificación técnica de la propuesta.
2. Ejecutar una (1) actividad de socialización de la beca en coordinación con la oficina de prensa del imct.
3. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la realización de la iniciativa performática.

17.6.ÁREA ARTÍSTICA MULTIDISCIPLINAR (PERIODISMO CULTURAL, TEATRO, TÍTERES, CIRCO, DANZA, MÚSICA)

1. BECA DE CIRCULACIÓN PARA EDICIONES DE PERIODISMO CULTURAL PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Seis (6)
VALOR ESTÍMULO	\$3.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$18.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	

Incentivar la circulación de seis (6) publicaciones de ediciones especializadas de medios de comunicación local, con énfasis en periodismo cultural para cubrimiento y medición de indicadores de consumo cultural de la temporada de navidad, en diferentes campos artísticos. La publicación puede ser impresa, digital o multiformato.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, colectivos artísticos o personas jurídicas (natural con establecimiento de comercio y/o jurídica), que posean medio de comunicación enfocado en periodismo cultural y que certifiquen experiencia en el campo mínima de seis meses.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de edición especializada en PDF que contenga mínimo objetivo de la publicación, impacto y alcance, presupuesto de inversión de la beca, diseño y/o elementos de la publicación y estrategia para cubrimiento, pauta etc de la temporada de navidad y entregables. - Hoja de vida del medio o proponente en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar contratos, certificaciones, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo archivo en PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y entregar la publicación de edición especializada de navidad. 2. Coordinar la campaña de pauta, difusión y comunicación en coordinación con la oficina de prensa del imct y la Alcaldía de Bucaramanga. 3. Garantizar la cobertura de los costos para cubrimiento y desarrollo de la estrategia de la publicación de temporada navidad y la sistematización de indicadores de consumo cultural y/o demás que asocie a la propuesta. 	

2. BECA PARA CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES – ACADEMIAS INDEPENDIENTES	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$25.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$25.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	
Promover un (1) circuito de circulación virtual o interactivo de intervenciones o muestras artísticas de academias independientes, dirigidas a público familiar, que vincule mínimo a 6 academias independientes o agrupaciones artísticas de dicha naturaleza de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de Diciembre del 2020. Se deben realizar once (11) intervenciones de cualquier género artístico escénico	

(danza, música o teatro). La propuesta puede incluir un máximo de 25% de integrantes del área metropolitana.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Academia independiente artística o cultural con trayectoria mínima de un (1) año con experiencia en producción de muestras. Pueden participar persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, colectivo artístico y/o persona jurídica.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>- Propuesta creativa en PDF que contenga como mínimo la ficha técnica de producción del circuito, la duración de las intervenciones, la relación de agrupaciones y reseñas de las mismas y link de obras o enlaces de las agrupaciones y presupuesto de inversión de la beca.</p> <p>- Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines).</p> <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la pregrabación sin público o edición de material virtual de las agrupaciones artísticas en el marco la temporada de Navidad 2020, del 10 al 20 de Diciembre. La evidencia de esta actividad será links y pantallazos del circuito, videos o enlaces del canal por el cual sea transmitada la actividad. O realizar la producción semipresencial presentando registro fotográfico o audiovisual de las actividades. 2. Garantizar la difusión de las actividades en articulación con el área de prensa del imct y de la administración central. 3. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la difusión online o el circuito virtual o el evento semipresencial. 	

3. BECA PARA CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES – ACADEMIAS UNIVERSITARIAS	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$20.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$20.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	
Promover un (1) circuito de circulación virtual o interactivo de intervenciones o muestras artísticas de academias independientes, dirigidas a público familiar, que vincule mínimo a 5 academias universitarias o agrupaciones artísticas de dicha naturaleza de Bucaramanga y/o el área metropolitana del 10 al 20 de Diciembre del 2020. Se deben realizar once (11) intervenciones de cualquier género artístico escénico	

(danza, música o teatro). La propuesta puede incluir un máximo de 25% de integrantes del área metropolitana.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Academia artística o cultural universitaria o agrupaciones universitarias con trayectoria mínima de un (1) año con experiencia en producción de muestras. Pueden participar persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, colectivo artístico y/o persona jurídica.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>- Propuesta creativa en PDF que contenga como mínimo la ficha técnica de producción del circuito, la duración de las intervenciones, la relación de agrupaciones y reseñas de las mismas y link de obras o enlaces de las agrupaciones y presupuesto de inversión de la beca.</p> <p>- Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines).</p> <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo PDF.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la pregrabación sin público o edición de material virtual de las agrupaciones artísticas en el marco la temporada de Navidad 2020, del 10 al 20 de Diciembre. La evidencia de esta actividad será links y pantallazos del circuito, videos o enlaces del canal por el cual sea transmitada la actividad. O realizar la producción semipresencial presentando registro fotográfico o audiovisual de las actividades. 2. Garantizar la difusión de las actividades en articulación con el área de prensa del imct y de la administración central. 3. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la difusión online o el circuito virtual o el evento semipresencial. 	

4. BECA DE CIRCULACIÓN PARA INICIATIVA DE ACTIVACIÓN BTL PARA PROMOCIÓN DE CIUDAD EN TEMPORADA NAVIDEÑA CIUDAD BONITA	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$85.000.000
CUANTÍA TOTAL	\$85.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	21 de Diciembre de 2020
OBJETO	
Promover un (1) circuito de activaciones BTL en el Aeropuerto Palonegro y los 5 centros comerciales de Bucaramanga (Megamall, Acrópolis, La Quinta, IV Etapa y El Cacique) durante la temporada navideña del 10 al 20 de Diciembre de 2020.	
Se deben realizar once (11) activaciones BTL en el Aeropuerto Palonegro enfocadas en galas artísticas de artes escénicas danza, teatro y/o música y/o artes performáticas de cualquier género (Tipo Tango, salsa,	

folclor afro, folclor colombiano, jazz, clásico, fusión, etc) del 10 al 20 de diciembre que vincule once (11) artistas y/o agrupaciones artísticas de Bucaramanga o el área metropolitana.

Así mismo, se deben realizar once (11) activaciones BTL en cada uno de los cinco (5) centros comerciales del 10 al 20 de Diciembre de 2020, que vincule mínimo a 11 agrupaciones artísticas. En total serán 55 intervenciones en centros comerciales.

La propuesta puede incluir un máximo de 25% de integrantes del área metropolitana.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Productor de eventos artísticos o comerciales formato BTL, con trayectoria en producción de eventos de activación de marca y/o promoción turística mínima de 1 año. Pueden participar persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, colectivo artístico y/o persona jurídica.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse al numeral 8.3 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>- Propuesta creativa en PDF que contenga como mínimo la ficha técnica de producción de las intervenciones BTL, la duración de las intervenciones, la relación de agrupaciones y reseñas de las mismas y link de obras o enlaces de las agrupaciones y presupuesto de inversión de la beca.</p> <p>- Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines).</p> <p>Todos los documentos del jurado deben ir en un solo PDF.</p>

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

1. Garantizar la difusión de las actividades en articulación con el área de prensa del imct y de la administración central.
2. Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la realización de las intervenciones BTL incluidos los costos de protocolos de bioseguridad, transporte, etc.
3. Presentar registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas.

18. GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS

Para la interpretación de los lineamientos de la convocatoria, las expresiones mencionadas a continuación deben entenderse conforme con el significado referido:

Condiciones de participación: Requisitos mínimos establecidos para la participación y presentación de propuestas por parte de los artistas, organizaciones culturales o productores participantes. Se indican condiciones aplicables todas las áreas artísticas y condiciones específicas para cada categoría por líneas.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, producción y circulación de bienes y servicios, desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: Nombre dado al tipo de estímulo que se otorga en el marco de la convocatoria.

Línea: Enfoque que define el objetivo del estímulo en cada área.

Categorías: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la propuesta para el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta creativa y técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno los estímulos previstos. Estos documentos **NO SON SUBSANABLES**.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos de soporte creativo y técnico (documentos técnicos para la evaluación) que un aspirante a un estímulo presenta para su habilitación y calificación, durante el proceso de evaluación de jurados.

Resolución: Son los actos administrativos mediante los cuales se toman determinaciones durante el proceso de la convocatoria, como la apertura, otorgamiento de estímulos o modificaciones al pliego, entre otros.

Subsanable: Que es susceptible de ser corregido, tiene arreglo u ofrece una solución. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

19. CONTÁCTENOS

Para información adicional y gestiones de la presente convocatoria contactar a:
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Calle 30 # 26-117 Segundo piso- Subdirección Técnica
estimulos@imct.gov.co